



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

DECANATO

Callao, 30 de enero del 2023

Señor:
Presente.-

Con fecha treinta de enero del 2023 se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE DECANATO N°054-2023-D/FCS.- Callao, 30 de enero del 2022.- EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N°025-2023-UI/FCS, fecha 26 de enero del 2023, de la Unidad de Investigación, comunicando la renuncia en el desarrollo de Proyecto de Tesis para optar el Título Profesional de Licenciado en Enfermería, titulado Febrero de 2020 en lo correspondiente a la participación de los autores del Proyecto de Tesis, titulado: **“EFICACIA DEL PROGRAMA EDUCATIVO “AMA TU CUERPO” EN EL CONOCIMIENTO SOBRE SEXUALIDAD DE LOS ESTUDIANTES DE 3RO A 5TO DE SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA NACIONAL CALLAO, BELLAVISTA 2020”**, Elaborado por la Tesista: **MESIAS SANTANA VALERIA ALEXANDRA.**

CONSIDERANDO:

Que, en contemplación a lo estipulado en el artículo 84°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°002-2015-AE-UNAC de fecha 02 de Julio del 2015, que a la letra dice *“La Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, ...”*.

Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 35° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU de fecha 30 de Junio del 2021, que a la letra dice *“La presentación de un trabajo de investigación o proyecto de investigación para grado de bachiller y un trabajo de tesis para titulación profesional es realizada hasta por tres estudiantes o bachilleres.”*; que asimismo en el literal b), artículo 10° del acotado Reglamento, se menciona que para obtener el Título Profesional se requiere *“La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional”*; así como en el literal a), artículo 73° del acotado Reglamento, establece que *para la aprobación del proyecto de tesis, el Bachiller presenta ... a) “Solicitud dirigida al Decano, ... solicitando aprobación del proyecto de tesis, designación de jurado revisor y del docente asesor...”*.

Que, mediante Resolución N° 014-2020-D/FCS, fecha 13 enero 2020 Resolución N. 068-2020-D/FCS fecha 17 de febrero 2020; se designó respectivamente asesora y jurado revisor, del Proyecto de Tesis para optar el Título Profesional de Licenciado en Enfermería, titulado **“EFICACIA DEL PROGRAMA EDUCATIVO “AMA TU CUERPO” EN EL CONOCIMIENTO SOBRE SEXUALIDAD DE LOS ESTUDIANTES DE 3RO A 5TO DE SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA NACIONAL CALLAO, BELLAVISTA 2020”**, Elaborado por los Tesistas: **PÉREZ BOHORQUEZ ANGGELINE MARIEL y MESIAS SANTANA VALERIA ALEXANDRA.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

DECANATO

Que, mediante Resolución N°102-2021-D/FCS, del 23 de julio del 2021, se aceptó la renuncia de la tesista **PÉREZ BOHORQUEZ ANGGELINE MARIEL**, a participar en el proyecto de Tesis para optar Título de Licenciado en Enfermería, titulado **“EFICACIA DEL PROGRAMA EDUCATIVO “AMA TU CUERPO” EN EL CONOCIMIENTO SOBRE SEXUALIDAD DE LOS ESTUDIANTES DE 3RO A 5TO DE SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA NACIONAL CALLAO, BELLAVISTA 2020”**; quedando integrado por la Tesista: **MESIAS SANTANA VALERIA ALEXANDRA**;

Que, en Sesión del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, de fecha 26 de enero del 2023, se acordó aceptar la renuncia de la Bachiller **MESIAS SANTANA VALERIA ALEXANDRA**, en el desarrollo de Proyecto de Tesis para optar el Título Profesional de Licenciado en Enfermería, titulado **“EFICACIA DEL PROGRAMA EDUCATIVO “AMA TU CUERPO” EN EL CONOCIMIENTO SOBRE SEXUALIDAD DE LOS ESTUDIANTES DE 3RO A 5TO DE SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA NACIONAL CALLAO, BELLAVISTA 2020”**;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1. DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES DE DECANATO N° 014-2020-D/FCS, fecha 13 enero 2020 Resolución N. 068-2020-D/FCS fecha 17 de febrero 2020.**
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación e interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.
(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD




Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI
Decana FCS




Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA
Secretaria Académica